REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

015

1229

RESOLUCION No. IC-RL-84- 1040

DR. LUIS CABEZAS PANRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 21 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 4 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de constitución de "V. R. P. CONSULTORA C. LTDA."

Que el Abogado Patricio Gómez Ponce, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-84-226 del 19 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "V. R. P. CONSULTORA C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos: en la cláusula Sexta: Capital y Aportaciones.- después de "iguales, acumulativas o" sustituir "individuales" por "indivisibles".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

/....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

016

Hoja 2 de 2
Resolución No. IG-RL-84- 1040
Compañía: "V. R. P. CONSULTORA C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a JUN 2 ? 1984

Dr. Luis Cabezas Párrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
CR/adm
DL:EDIA

Certifico:Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 20.952 a 20.956, número 5.202 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 8.007 del Repertorio.- Guayaquil, trece de julio de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL